



**ULPGC**  
Universidad de  
Las Palmas de  
Gran Canaria

Pleno del  
**CONSEJO DE GOBIERNO**  
extraordinario y por vía  
telemática

---

**ACTA**

**179**

**entre el 8 y 12 de enero de 2021**

---

**Secretaria General**

---

Pleno del  
**CONSEJO DE GOBIERNO**  
extraordinario y por vía  
telemática

---

**ACTA**

**179**

**entre el 8 y 12 de enero de 2021**

---

## ACTA NÚM 179

### CONSEJO DE GOBIERNO EXTRAORDINARIO CELEBRADO POR MEDIOS TELEMÁTICOS (VOTACIÓN) ENTRE LOS DÍAS 8 y 12 DE ENERO DE 2021.

Siendo las 12.30 horas del día 12 de enero de 2021 y habiendo concluido el plazo para ejercer el derecho a voto correspondiente a la convocatoria de Consejo de Gobierno a través de medios telemáticos enviada el día 8 de enero de 2021, se levanta acta de la sesión:

#### 1.- PARTICIPANTES EN LA VOTACIÓN (TOTAL 48):

D. Rafael Robaina Romero, Rector.  
Dña. Eulalia Gil Muñoz, Gerente.  
Dña. Rosa Rodríguez Bahamonde, Secretaria General.  
D. José Miguel Doña Rodríguez, Vicerrector.  
D. Luis Domínguez Boada, Vicerrector.  
D. José Pablo Suárez Rivero, Vicerrector.  
Dña. María Jesús García Domínguez, Vicerrectora.  
Dña. Rosa María Batista Canino, Vicerrectora.  
D. Antonio Ramos Gordillo, Vicerrector.  
Dña. Milagros Rico Santos, Vicerrectora.  
D. Marcos Peñate Cabrera, Vicerrector.  
D. Richard Clouet, Vicerrector.  
Dña. María del Pino Quintana Montesdeoca, Vicerrectora.  
Dña. Celia Fernández Sarmiento, Representante por Claustro.  
D. Jesús García Rubiano, Representante por Claustro.  
Dña. Inmaculada González Cabrera, Representante por Claustro.  
D. Alonso Hernández Guerra, Representante por Claustro.  
Dña. Belén López Brito, Representante por Claustro.  
Dña. Sonia Mauricio Subirana, Representante por Claustro.  
D. Gregorio Rodríguez Herrera, Representante por Claustro.  
D. Manuel Sosa Henríquez, Representante por Claustro.  
D. Pedro Sosa Henríquez, Representante por Claustro.  
Dña. Diana Malo de Molina Zamora, Representante por Claustro.  
D. Miguel Ángel Pérez Aguiar, Representante por Claustro.  
Dña. Nerea García García, Representante por Claustro.  
D. Gerardo Herrera García, Representante por Claustro.  
D. Jorge Monzón Monedero, Representante por Claustro.  
D. Joel Navarro Rivero, Representante por Claustro.  
D. Samuel Taviro Rodríguez Brusco, Representante por Claustro.  
D. Santiago Bolaños Sanabria, Representante por Claustro.  
D. José Ángel Bueno García, Representante por Claustro.  
D. Norberto Angulo Rodríguez, Director de Escuela.  
D. Juan Manuel Benítez del Rosario, Decano.  
D. Miguel Batista Arteaga, Decano.  
D. Pedro González Quintero, Decano.  
D. Ignacio González Robayna, Director de Departamento.



Dña. Elsa María Gutiérrez Labory, Directora de Escuela.  
Dña. Concepción Hernández Guerra, Directora de Departamento.  
D. Juan Manuel Parreño Castellano, Director de Departamento.  
Dña. Ángeles Perera Santana, Decana.  
D. Iván Alejandro Pérez Álvarez, Director de Escuela.  
Dña. Gracia Piñero Piñero, Decana.  
D. Rafael Reyes Romero, Decano.  
D. Argimiro Rivero Rosales, Director de Departamento.  
D. Pablo Saavedra Gallo, Decano.  
D. Oliverio Santana Jaria, Director de Escuela.  
Dña. María Esther Torres Padrón, Decana.  
D. Aurelio Vega Martínez, Director de Instituto.

## **2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE CREACIÓN DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA E INNOVADORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.**

Resultado de la votación:  
VOTOS A FAVOR: 48  
VOTOS EN CONTRA: 0  
ABSTENCIONES: 0

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría de los votos emitidos.

Dña. Inmaculada González Cabrera, Representante por Claustro en este Consejo de Gobierno, ha emitido su voto afirmativo y solicita expresamente a la Secretaria General que conste en acta el siguiente texto:

*Quisiera que constara en acta el texto que se acompaña y que justifica mi **voto positivo** al Reglamento que se somete a consideración, pues entiendo su necesidad, pero también la de aclarar algunos puntos que podrían suscitar controversias futuras en la aplicación de la norma.*

*"El término pacto social que utiliza el texto, desde una perspectiva puramente técnica y de carácter mercantil, puede entenderse como impropio, por cuanto puede estar haciendo referencia indistintamente al pacto estatutario (en el caso, por ejemplo, de las sociedades capitalistas) y al pacto no estatutario o pacto parasocial, que es el que, al margen, del primero pueden adoptar todos o algunos de los socios a fin de diseñar aquellas reglas básicas de convivencia y relaciones entre ellos, así como las de estos y la sociedad, obviamente, siempre que tales convenios no se puedan o no se quieran determinar en los estatutos sociales (PÉREZ RAMOS, C., "Problemas que plantean los pactos parasociales", Actum Mercantil & Contable, núm. 20, julio-septiembre, 2012, ed. Electrónica, puede consultarse en <https://blog.efl.es/articulo-doctrinal/problemas-que-plantean-los-pactos-parasociales/>). De hecho, autorizada doctrina señala que a "través de los pactos se trata de reconducir lo previsto por las normas societarias o bien los Estatutos Sociales, con las consecuencias que esta actuación pueda tener en relación tanto con la affectio societatis como con el resto de los principios informadores societarios, porque a través de ellos se intentará ir más lejos de esas*



previsiones propias del Derecho de sociedades" (APARICIO GONZÁLEZ, M<sup>a</sup>. L, "Los pactos parasociales", Adquisiciones de empresas, Alvarez Arjona, J.M./Carrasco Perera, A., (dir.), Aranzadi, Cizur Menor, 2010, p. 612).

*Sentado lo anterior, en nuestros debates, la Vicerrectora expresó su deseo de dejar libertad a los socios para decidir qué acuerdos deben adoptar y si desean recogerlos en el pacto estatutario o en el extraestatutario o parasocial, siempre, obviamente, dentro del margen de libertad que les deja la norma. Entendiendo esta posición, pero matizando en este acta, para evitar confusiones futuras el sentido de este voto, deseo dejar constancia de la existencia de estos dos tipos de acuerdos en las sociedades mercantiles, a las que se sujetarán la mayor parte de las sociedades creadas al amparo de este Reglamento, y entendiendo la necesidad de la norma, y de lo que me expresa la Vicerrectora, dejo constancia de mi voto positivo pidiendo que este conste en acta con el resto de esta matización. Así, en un futuro, si existiera alguna confusión o discrepancia, quedaría claro el sentido de lo que aquí se está aprobando".*

Siendo las 12.30 del día 12 de enero de 2021, habiendo concluido el periodo establecido en la convocatoria para la votación en esta sesión, se concluye la votación y se deja constancia de los resultados y manifestaciones que los asistentes hicieron constar.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de enero de 2021.

Vº Bº EL RECTOR  
(EN FUNCIONES)  
Rafael Robaina Romero

LA SECRETARIA GENERAL  
(EN FUNCIONES)

Rosa Rodríguez Bahamonde

**SRAS. Y SRES. REPRESENTANTES EN CONSEJO DE GOBIERNO DE LA  
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**